ANEXO I

CONDICIONADO DE SERVICIOS DE REPATRIACIÓN

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 6/21-03-2019.
Texto modificado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.45/11-11-2022.

CONDICIONADO DE SERVICIOS DE REPATRIACIÓN

En caso de fallecimiento del **Asegurado Agregado** durante su estadía fuera de la Republica de Honduras, **Memorial International,** gestionará y cubrirá los gastos por el traslado o repatriación funeraria desde cualquier país del mundo hasta el lugar destino en Honduras, sin límite en el evento según las condiciones establecidas en el presente anexo.

1. COBERTURAS Y CONDICIONES

Trámites legales, consulares y traslados del cuerpo.

- Recoger el cuerpo desde el sitio del fallecimiento.
- Preparación del cuerpo, embalsamiento y tanatopraxia.
- Proveer un féretro hermético para la repatriación.
- Funda de protección para el revestimiento del féretro para transporte aéreo.
- Embalaje especial del féretro para el transporte aéreo.
- Traslados del aeropuerto hasta el lugar de velación.
- Trámites legales de aduana para la entrega del cuerpo en el aeropuerto de Honduras.
- Transporte aéreo del cuerpo a Nombre de la localización.
- Traslado del cuerpo desde el aeropuerto de Honduras Aeropuerto Internacional Palmerola.

A PARTIR DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA MUERTE ACCIDENTAL

La cobertura iniciará a partir de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de reporte de la afiliación si el fallecimiento sobreviniere por causa de un accidente.

A PARTIR DE NOVENTA (90) DÍAS PARA MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

La cobertura iniciará a partir del día noventa y uno (91), contado desde la fecha de inicio de vigencia individual establecida en la solicitud/certificado individual de seguro, cuando el fallecimiento del asegurado sea por cualquier tipo de muerte excepto cáncer y/o SIDA.

2. EXCLUSIONES

- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, Tsunami.
- Hechos derivados de guerra, terrorismo, sedición, huelga, motín o tumulto popular, asonada.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 6/21-03-2019.
Texto modificado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.45/11-11-2022.

- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Países en conflicto armado.

3. ÁMBITO TERRITORIAL A NIVEL INTERNACIONAL:

Se brindará el servicio internacional a los asegurados, que radiquen en Estados Unidos de América, incluye el servicio de repatriación con cobertura mundial. Excluyendo los siguientes países:

- Afganistán
- Bielorrusia
- Bosnia y Herzegovina
- Burundi
- Corea del Norte
- Cuba
- Egipto
- Guinea Bissau
- Guinea Ecuatorial
- Irán
- Iraq
- Líbano
- Libia
- Mali
- Myanmar (Burma)
- República Centroafricana
- República Democrática del Congo
- Rusia
- Siria
- Somalia
- Sudan
- Sudan del Sur
- Tunisia o Túnez
- Turquía
- Ucrania
- Venezuela
- Yemen
- Zimbabwe

4. LÍNEA DE ASISTENCIA DE REPATRIACIÓN +504 2270-7387

Esta línea estará en funcionamiento durante veinticuatro (24) horas continuas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 6/21-03-2019.
Texto modificado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.45/11-11-2022.

5. PROCESO PARA LA ATENCIÓN

1) **Se recibe la llamada** por primera vez de los familiares, se toman los datos necesarios y se inicia a coordinar para volver a contactar al familiar.
2) **Memorial** contacta las opciones de funerarias cercanas.
3) **Memorial** localiza a los familiares para dar detalle de la funeraria que atenderá el servicio.
4) **La funeraria** contacta a los familiares para seguir coordinando el evento funerario con según los beneficios que tienen.
5) **Memorial** vuelve a localizar a los familiares para recibirla retroalimentación del servicio prestado.
6) **Memorial** da seguimiento continuo al siniestro tanto a la funeraria como a los familiares a la entrega de féretro en el lugar destino.

Verificada la información en la base de datos de la Compañía, se procederá a iniciar la logística del servicio.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 6/21-03-2019.
Texto modificado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No.45/11-11-2022.